



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11458 *Corrección de errores de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 10 de octubre de 2018 por la cual se autoriza la rectificación de la escritura de compraventa de s'Alqueria Vella y su agrupación con Aubarca y es Verger, y la escritura de compraventa de la finca es Canons y su agrupación con las fincas de Aubarca, es Verger y s'Alqueria Vella (DGTPFP 75/2018 PATRIM)*

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición. Asimismo, establece que la rectificación de errores tiene que especificar, si cabe, los efectos jurídicos que se derivan, y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actos que se hayan notificado o publicado.

Advertido el error en la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 10 de octubre de 2018 por la cual se autoriza la rectificación de la escritura de compraventa de s'Alqueria Vella y su agrupación con Aubarca y es Verger, y la escritura de compraventa de la finca es Canons y su agrupación con las fincas de Aubarca, es Verger y s'Alqueria Vella (*Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 131, de 20 de octubre de 2018), y con la finalidad de enmendarlo;

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

Propuesta de resolución

1. Aprobar la corrección de errores de la Resolución mencionada que se detallan a continuación:

Donde dice:

“1. Autorizar la rectificación de la escritura pública de compraventa y agrupación otorgada el 19 de abril de 2018 ante la notaria M^a Jesús Ortuño Rodríguez (protocolo 682), con la finalidad de incluir las fincas omitidas situadas en el polígono 6, parcelas 15 y 16, del término municipal de Artà que serían adquiridas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears mediante escritura pública de compraventa otorgada el 8 de marzo de 2000 ante la misma notaria con el protocolo número 459.”

Tiene que decir:

“1. Autorizar la rectificación de la escritura pública de compraventa y agrupación otorgada el 19 de abril de 2001 ante la notaria M^a Jesús Ortuño Rodríguez (protocolo 682), con la finalidad de incluir las fincas omitidas situadas en el polígono 6, parcelas 15 y 16, del término municipal de Artà que serían adquiridas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears mediante escritura pública de compraventa otorgada el 8 de marzo de 2000 ante la misma notaria con el protocolo número 459.”

2. Notificar esta enmienda de resolución a las partes interesadas y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 31 de octubre de 2018

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

José Luis Gil Martín

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

